

Santiago, 31 de enero de 2025

DE 00725-25

Señora
Olivia Heuts
Representante Legal
Transmisión del Melado SpA
Presente

Ref.: Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto BESS Paz NUP 4629.

[1] Carta DE07434-23 Ref.: Solicitud de Autorización de Conexión de Proyecto BESS Paz, de fecha 12 de diciembre de 2023.

Responde a ingreso DE07434-23.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) presentada por Transmisión del Melado SpA, mediante la carta de la Ref. [1] y los documentos enviados a través de la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto BESS Paz en S/E Pan de Azúcar en 220 kV, esta última propiedad de Transelec S.A. El proyecto consiste en un Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE) con una potencia nominal de 200 MW y 4 horas de duración (800 MWh).

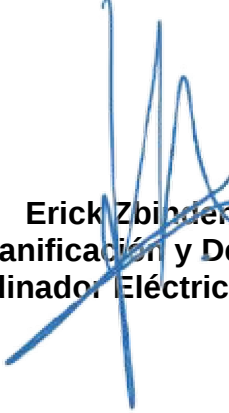
De acuerdo con lo establecido en el Artículo 23° y el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión (Reglamento), el Coordinador autoriza la SAC presentada para el proyecto BESS Paz, bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Autorización de Conexión Definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa Transmisión del Melado SpA., deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción del proyecto BESS Paz hasta noviembre de 2026. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Erick Zbinden A.
Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red
Coordinador Eléctrico Nacional

MMA/NGE

Incl.: "2501-DAA-IACD-PR4629-V1" (.pdf).

"Anexos IACD 4629" (Disponible en Plataforma de Acceso Abierto).

C.C.:

Sra. Macarena Tamayo – Coordinadora de proyecto de Transmisión del Melado SpA.

Sr. Andrés Pavez – Coordinador de proyecto de Transmisión del Melado SpA.

Sra. María Jose Reveco – Encargada Titular de Transelec S.A.

Sr. Alfredo Cárdenas – Encargado Suplente de Transelec S.A.

Sra. Carla Hernandez O'. – Subgerenta de Interconexión de Proyectos.

Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.

Anexo 1

Condiciones de aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba de Solución de Conexión del proyecto BESS Paz, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto corresponde al Paño J15, S/E Pan de Azúcar en 220 kV, propiedad de Transelec S.A.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	Los resultados de la revisión del diseño conceptual del Proyecto se encuentran contenidos en el documento "2401-DEN-RIC-PR4629-V3.pdf" disponible en el anexo 7.4. La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SAC dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.
Condiciones de conexión	Durante el proceso definido en el Anexo Técnico "Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI", el Solicitante deberá: a) Atender las consideraciones y comentarios señalados en la sección 3 del documento 2401- DEN-RIC-PR4629-V3.pdf disponible en anexo 7.4.
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	Conforme a lo indicado por el Solicitante y el Propietario no se requiere realizar obras de ampliación, adecuaciones, modificaciones y refuerzos para la conexión del Proyecto. Las obras restantes a que se refiere el artículo 31° del Reglamento y que serán de cargo y responsabilidad de la empresa solicitante corresponden a las siguientes: • Construcción de paño J15 para la conexión en barra de 220 kV de S/E Pan de Azúcar. • Construcción de línea 1x220 kV desde BESS Paz a la barra de 220 kV de S/E Pan de Azúcar • Construcción de subestación Elevadora del proyecto BESS Paz. • Solución de alimentación de Servicios Auxiliares. Lo anterior incluye todas las modificaciones a las instalaciones existentes, ya sean fundaciones, estructuras, sistemas de medida, control y protecciones, urbanizaciones y todas las necesarias para la ejecución del proyecto.
Costos de conexión	La empresa Transmisión del Melado SpA., en su calidad de solicitante, mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2023 presentó un vínculo societario con Transelec S.A., por lo que no aplica el pago de costos de conexión del proyecto.

Plazo para declararse en construcción	El proyecto deberá presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción ante la Comisión Nacional de Energía a más tardar en noviembre de 2026. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.
---------------------------------------	--